

## **Acuerdo Municipal 78 de 2010**

Por el cual se institucionaliza la Política Pública  
“Barras Fieles”

EL CONCEJO DE MEDELLIN.

En uso de sus facultades constitucionales y legales  
en especial las otorgadas por el artículo 313 de la Constitución Política y  
por la Ley 136 de 1994,

ACUERDA

**ARTICULO 1°.** Institucionalícese la política pública denominada “Barras Fieles”, orientada por la Secretaría de Gobierno, articulando de acuerdo a sus competencias a las demás Secretarías del municipio de Medellín en la forma como lo dispone el artículo 10° del presente Acuerdo.

ARTICULO 2°. El objetivo principal de la política pública es promover y estimular la convivencia y el buen comportamiento ciudadano alrededor de los espectáculos públicos deportivos, en especial el fútbol, a través de estrategias educativas y de control, además de seguimiento por parte de las autoridades.

La intención es involucrar a todos los actores en este tipo de espectáculos, ponerlos de acuerdo en un lenguaje común.

## Acuerdo Municipal \_\_\_\_\_

### Texto del acuerdo

ARTICULO 3°. Las estrategias a desarrollar para el logro del objetivo general del Acuerdo en cabeza del INDER, serán las siguientes:

1. Crear una mesa permanente de trabajo académico e interinstitucional, que se incluya en la comisión de convivencia en el fútbol, que estudie y haga seguimiento al problema de las denominadas “Barras Bravas” y a las estrategias para controlarlo.
2. Diseñar estrategias comunicacionales para promover el cambio del nombre “Barras bravas” por el de “Barras Fieles”, con el fin de acabar con la connotación beligerante del término
3. Promover a través del INDER la práctica de programas que incentiven la convivencia ciudadana y tolerancia en las actividades deportivas, especialmente en el fútbol, al interior de las instituciones educativas.
4. Diseñar mecanismos de acción conjunta entre las instituciones públicas y privadas para implementar las acciones consignadas en los siguientes aspectos:

- **Intercambio social**

Desarrollar un proceso educativo con las Secretarías de Educación y Cultura Ciudadana, que incluya las siguientes actividades:

1. Diseñar estrategias de convivencia con los líderes de las barras de los equipos de fútbol profesional de la ciudad. El objetivo es formarlos en cultura social para que repliquen lo aprendido en sus barras.
2. Establecer mecanismos de coordinación con los clubes de fútbol para establecer una programación de visitas a los colegios, para que los jugadores hablen sobre el comportamiento que deben tener los hinchas y que ellos esperan.
3. Crear grupos de trabajo denominados “barritas” en cabeza del INDER, que le permita trabajar con los menores de edad en temas de comportamiento social y de educación deportiva.

## Acuerdo Municipal \_\_\_\_\_

### Texto del acuerdo

4. Crear por parte del INDER y con la colaboración de los clubes profesionales y sus aficionados, un programa de estímulos para premiar a las mejores barras y a los mejores hinchas.

- **Formativos**

1. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la temática de convivencia ciudadana y tolerancia en el deporte en los colegios públicos y privados de la ciudad.

2. Crear estrategias de sensibilización y formación a los jugadores, técnicos y dirigentes sobre el comportamiento en la cancha y en su vida privada, sobre el respeto por la norma y por la figura de autoridad.

3. Promover mesas de trabajo con las familias a través de las Juntas de Acción Comunal, desde la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de darles capacitación en la orientación para el comportamiento social de sus hijos.

4. Diseñar e implementar estrategias de capacitación para los locutores, comentaristas y periodistas deportivos, de tal manera que comiencen a transmitir mensajes que eviten la violencia.

- **De comunicación**

1. Diseñar estrategias comunicacionales que involucre a todos los medios de comunicación, con el fin de promover el cambio del concepto de “barras bravas” por el de “Barras fieles”

2. Promover la adopción de términos no beligerantes en las transmisiones deportivas.

3. Promover campañas educativas sobre el papel que deben desempeñar los aficionados y los deportistas dentro y fuera de los escenarios deportivos, con el apoyo de la administración municipal y departamental, a través de Telemedellín y Teleantioquia, así como canales locales y universitarios.

- **Legales**

1. Organizar las barras para que creen reglamentos y estatutos, para que se carneticen, es decir, que se conviertan en una organización con

## Acuerdo Municipal \_\_\_\_\_

### Texto del acuerdo

- directivos y un código de disciplina, con énfasis en la convivencia pacífica.
2. Aumentar fuerza policial en los escenarios deportivos, hasta tanto se comprueben resultados y avances importantes en el comportamiento de dirigentes, técnicos, deportistas e hinchas.
  3. Establecer mecanismos de control del consumo de estupefacientes y licor en los estadios además de extremar las medidas de seguridad, para lo cual la Administración Municipal con el apoyo de la Policía Nacional dispondrá la ubicación de equipos necesarios para control de alcoholemia y otras sustancias psicoactivas para impedir el ingreso de quienes se encuentren en estado de embriaguez y bajo efecto de sustancias psicoactivas.
  4. Crear un cuerpo elite especializado en el manejo y control de masas para que preserve el orden y el buen comportamiento dentro y fuera de los escenarios deportivos.

**ARTICULO 4°.** La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, diseñara y promoverá los mecanismos necesarios para conformar y alimentar periódicamente un sistema de información que contenga los datos de aquellas personas que han cometido o provocado actos violentos o que hayan alterado la convivencia dentro de los escenarios deportivos destinados a la práctica de fútbol o en su entorno, para tener control sobre los mismos y no permitirles la entrada a dichos escenarios.

**ARTICULO 5°.** La Secretaría de Gobierno realizara de acuerdo a la categorización del espectáculo, protocolos para determinar los requisitos mínimos de seguridad, a fin de garantizar el normal desarrollo del evento deportivo. Entre las medidas deberá contemplarse la ubicación de las barras que pudieren enfrentarse violentamente, en sectores separados, claramente determinados, en los que se impida materialmente la circulación de una a otra zona.

**ARTICULO 6°.** La Secretaría de Desarrollo Social diagnosticara periódicamente las causas de la violencia en el fútbol y propondrá soluciones acordes con las expresiones del barrismo social. En desarrollo de esta función, se recopilarán los datos, las estadísticas y la información que resulte necesaria para alcanzar los fines propuestos.

## Acuerdo Municipal \_\_\_\_\_

### Texto del acuerdo

**ARTICULO 7°.** En las proximidades del estadio de fútbol se establecerán por parte de la Secretaría de Gobierno oficinas móviles de denuncia y equipos de recepción de detenidos, para facilitar la judicialización de quienes incurran en infracciones penales o contravencionales.

**ARTICULO 8°.** Las entidades municipales responsables de la ejecución del programa contenido en este Acuerdo, diseñarán indicadores de gestión adecuados y eficientes, con el fin de medir, vigilar, controlar y mejorar el impacto y beneficios de este programa, la calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad de las acciones, programas y proyectos desarrollados, así como para medir la efectividad y montos o cuantías de los recursos asignados.

**ARTICULO 9°.** El Alcalde municipal designará los recursos necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

Parágrafo. Para la ejecución del programa, la Administración Municipal prestará los apoyos logísticos y económicos necesarios.

**ARTICULO 10°.** La Administración reglamentará este Acuerdo en un lapso de tres (3) meses a partir de su vigencia.

**ARTICULO 11°.** El presente acuerdo rige a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en Medellín a los 30 días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).

## Acuerdo Municipal \_\_\_\_\_

Texto del acuerdo

\_\_\_\_\_  
JOHN JAIME MONCADA OSPINA

Presidente

\_\_\_\_\_  
LETICIA ORREGO PEREZ

Secretario

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado

\_\_\_\_\_  
LETICIA ORREGO PEREZ

Secretario

Fabio R.